

Departamento. Adquisiciones
GWAC/PCAC/FMGR/yph.

SANTA CRUZ, Enero 17 del 2020.-

VISTOS

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. El Artículo N° 10 N° 7 letra n) del Reglamento de la ley 19886, que señala “*Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño...*”
3. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones;
4. Memorándum N°16, fecha 17.01.2020, Cultura, Solicita gestionar orden de compra.
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°163, Fecha 15.01.2020.
6. Cotización.
7. Situación Tributaria, Pro-Pyme.
8. Términos de Referencia.

CONSIDERANDO

Que, por la necesidad y obligaciones del Municipio, éste deberá contratar los servicios de Catering para la atención de los artistas que desarrollarán las actividades y funciones en el 6to. Festival de Teatro Callejero Santa Cruz 2020. Según memorándum N°16 de Cultura, y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas, se realizará un trato directo con Sociedad Gastronómica OMMI, por considerarse en el Art. 10, número 7 letra n), que dice relación con “*el impulso a las empresas de menor tamaño*”.-

DECRETO

- 1.- **APRUEBESE**, los términos de referencia.
- 2.- **AUTORIZASE**, a realizar un trato directo con **SOCIEDAD GASTRONÓMICA OMMI**, Rut N°76.447.916-5, por un monto de \$ 400.000 con IVA incluido, por lo señalado en el considerando.-
- 3.- **PROCEDASE** a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto anterior.-
- 4.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE.



FERMIN M. GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



PAOLA DEL C. ACUÑA CACERES
Administradora Municipal

c.c.
* Transparencia (1)
* Archivo (1)